



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-154-00
DEMANDANTE : LAUREN SARAY DIAZ MORENO
DEMANDADO : LILIA ISABEL RUBIO CASTILLA
SANDRA DEL CARMEN HERNANDEZ BELLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERIA S.A para que informe por qué no ha consignado depósitos judiciales a órdenes de este juzgado y/o por qué no está dando cumplimiento a la medida cautelar impartida por este despacho. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 784

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al pagador de la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERIA S.A, para que cumpla con lo ordenado en la medida cautelar del proceso de la referencia y en caso de haber dado cumplimiento a la orden que allegue informe de cuántos descuentos ha realizado a las demandadas LILIA RUBIO CASTILLA, identificada con cédula de ciudadanía 25.913.519 y SANDRA HERNANDEZ BELLO, identificada con cédula de ciudadanía número 50.909.554, producto de la medida cautelar ordenada mediante auto de 01 de noviembre de 2019 y comunicado mediante oficios número 1759 y 1760 de fecha 24 de octubre de 2019.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
Cotorra - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60df04f2b9fb798e6762e2a3a915f6712aea574e5af7f02b128cea7ef839e069

Documento generado en 11/10/2021 08:05:29 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**